

**Invitación a
Conferencia de Prensa**

Miércoles 10 de Diciembre de 2008, 11.00 hrs.
Universidad Diego Portales, Facultad de Derecho,
Sala 304 (Avda. República 105, Santiago)

Commemoración
60 años de la
DECLARACIÓN
UNIVERSAL DE LOS
Derechos Humanos

**60 AÑOS DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE
DERECHOS HUMANOS
60 PROPUESTAS PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE**

1. **LEY DE AMNISTIA:** Anular el Decreto Ley N° 2191 de 1978, conocido como “Ley de Amnistía”.
2. **JUSTICIA Y REPARACIÓN:** Avanzar en la obtención de la verdad, la justicia y la reparación para todas las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos y sus familiares.
3. **DERECHO A REUNIÓN:** Derogar el Decreto Supremo N° 1.086 (D.O. 16 septiembre de 1983) que regula las condiciones para el ejercicio del derecho de reunión.
4. **PROMOCIÓN:** Utilizar los foros internacionales en los que Chile participe para la promoción y defensa de los Derechos Humanos.
5. **TRATADOS Y COMPROMISOS INTERNACIONALES:** Firmar y ratificar todos los instrumentos internacionales pendientes en materia de Derechos Humanos. Ajustar la legislación nacional a los estándares exigidos por las normas de Derechos Humanos contenidas en los compromisos internacionales asumidos por Chile.
6. **PLAN NACIONAL DE DDHH:** priorizar la elaboración de un Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos mediante un amplio proceso de consulta, de conformidad con las recomendaciones recogidas en la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

Organizan: Acción AG · Amnistía Internacional – Chile · B'nai B'rith Internacional Distrito XXVII · Coalición Chilena para la Diversidad Cultural · FLACSO · Fundación Ideas · Fundación Laura Rodríguez · Comando Unitario de ex Prisioneros Políticos y Familiares · MOVILH · Observatorio Ciudadano · Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe · Centro de Derechos Humanos, Universidad Diego Portales .
Patrocina: Ministerio Secretaría General de Gobierno División de Organizaciones Sociales

7. **TORTURA y TRATOS CRUELES:** Promulgar una legislación que implemente la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales I y II, y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, y que prohíba las conductas determinadas en éstos tratados, respetando plenamente el derecho internacional.
8. **TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL:** Firmar y ratificar el Estatuto de Roma, que establece una Corte Penal Internacional (1998) y aplicar plenamente el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional. Promulgar legislación sobre cooperación con otros tribunales penales internacionales, en particular sobre la entrega de personas presuntamente responsables de crímenes contra el derecho internacional.
9. **OMBUDSMAN:** Crear una institucionalidad de Derechos Humanos autónoma conforme con los *Principios de París*, para fortalecer la promoción, protección y ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y de la comunidad, y a la par supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración del Estado y los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía.
10. **DELITOS GRAVES:** Tipificar y sancionar los delitos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra para avanzar en hacer efectivo el Estatuto de Roma de 1998.
11. **JUSTICIA MILITAR:** Armonizar el Código de Justicia Militar en concordancia con las normas de Derechos Humanos contenidas en instrumentos internacionales suscritos y ratificados por Chile, de manera que solamente se aplique a personal militar por hechos de jurisdicción militar, y se extinga cualquier jurisdicción sobre las personas civiles.
12. **NUEVOS DERECHOS HUMANOS:** Aprobar el Proyecto de Ley Marco de Derechos Sexuales y Reproductivos, toda vez que define, promueve y cautela estos derechos como derechos humanos.
13. **PROACTIVIDAD INTERNACIONAL:** Seguir desempeñando una función positiva en la revisión, racionalización y mejora del sistema de Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas, liderando debates e iniciativas tanto en el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC) del Consejo de Derechos Humanos como en un entorno más amplio, incluyendo el fortalecimiento de Procedimientos sobre países.

14. **TRANSPARENCIA POLICIAL:** Introducir reformas legislativas en relación al control de las actuaciones policiales, a objeto de generar un sistema de rendición de cuentas tanto interno como externo más efectivo y transparente de la labor policial, tales como
15. **SEGURIDAD PÚBLICA:** Adoptar políticas de seguridad pública que cambien el eje represivo por un eje promocional y protector, garantizando que las políticas de seguridad pública no signifiquen un retroceso en el goce de los derechos civiles y políticos
16. **VIDA PRIVADA:** Promover una legislación de protección al derecho a la vida privada y honra de las personas que no quede restringida únicamente a la protección de datos personales de orden económico o bancario y que no restrinja el legítimo ejercicio del derecho de libre acceso a las fuentes de información.
17. **COMERCIO DE ARMAS:** Apoyar activamente la elaboración y adopción de un Tratado Internacional de Comercio de Armas legalmente vinculante que regule las transferencias de armas y municiones.
18. **TENENCIA RESPONSABLE DE ARMAS:** Avanzar hacia un control interno más estricto del comercio, acceso, tenencia y porte de armas pequeñas y ligeras, así como de las municiones que puedan ser usadas también en armas de fabricación casera. Además promulgar el reglamento complementario de la ley 20.014, que establece la obligatoriedad de un test psicológico para la tenencia de armas de fuego. Aplicarlo tanto a los nuevos como a los antiguos tenedores.
19. **PENA DE MUERTE:** Derogar completamente la pena de muerte en Chile.
20. **SENTENCIAS CIDH:** Cumplir plenamente y sin demora con las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
21. **INSTITUTO ANTI DISCRIMINACIÓN:** Dotar a Chile de una institucionalidad de Derechos Humanos que aborde y enfrente todo tipo de discriminación arbitraria.
22. **LEY ANTI DISCRIMINACIÓN:** legislación que Adoptar una ley contra la discriminación, de manera que sea comprehensiva, efectiva, actual y acorde a los parámetros que rigen mundialmente.

- 23. NORMATIVAS DISCRIMINATORIAS:** Derogar toda ley o normativa que promueva la discriminación arbitraria o las desigualdades, en particular Supervigilar e impedir la vigencia de cualquier legislación nacional o internacional y/o política pública que legitime actos discriminatorios arbitrarios.
- 24. PLAN ANTI DISCRIMINACIÓN:** Apoyar toda legislación nacional o internacional que contribuya a mermar o eliminar el impacto de todo tipo de discriminación arbitraria.
- 25. DERECHOS DE LAS MUJERES:** Asegurar la correcta y efectiva implementación del Protocolo Facultativo de la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) para garantizar a las mujeres la posibilidad de denunciar toda forma de discriminación y la trasgresión de los derechos cautelados por la Convención, sea directamente o a través de alguna entidad u organización.
- 26. VIOLENCIA DE GÉNERO:** Prestar especial atención a las situaciones de violencia que viven muchas mujeres y niñas en Chile, por razón de su sexo. Estas agresiones incluyen la violencia por parte de la pareja, de la familia, la violencia sexual, el incesto, los abusos sexuales, el acoso u hostigamiento sexual, la violencia psicológica, el tráfico sexual, y el femicidio.
- Garantizarles un pronto acceso a la justicia, la reparación de las consecuencias de estos actos y la prevención de nuevas violencias.
- 27. MENORES Y ADOLESCENTES:** Fortalecer los mecanismos de prevención para el cumplimiento de las obligaciones internacionales de resguardo a los derechos de menores y adolescentes. Abordar especial y urgentemente las situaciones de violencia en todos los ámbitos y la prevención de condiciones de riesgo como vulneración de derechos (drogadicción, delincuencia, entre otras). Aprobar el proyecto de Ley de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, en el que se deben precisar los distintos niveles y mecanismos de protección de estos derechos.
- 28. LEY PENAL ADOLESCENTE:** Someter a revisión la ley de responsabilidad penal adolescente, de manera que sea congruente con los principios que los instrumentos internacionales consagran, donde la orientación de los sistemas de justicia juvenil debe ser constructiva y no represiva.

- 29. DERECHOS DEL NIÑO:** Adecuar la legislación nacional para dar total cumplimiento a la Declaración y a la Convención de los Derechos del Niño;
- a) Erradicar las peores formas de trabajo y explotación infantil.
 - b) Erradicar el trabajo infantil para menores de de 15 años.
 - c) Fiscalizar el efectivo cumplimiento de la legislación nacional relativa al trabajo infantil, etc.
- 30. DEFENSOR DEL NIÑO:** Retomar y completar el proceso de adecuación de la legislación nacional y las políticas públicas a la Convención sobre los Derechos del Niño, creando una institucionalidad nacional o mediante la inclusión de la competencia para protección de derechos de niñas y niños en un Ombudsman o Defensoría del Pueblo.
- 31. RELATORES ESPECIALES:** Cursar una invitación abierta a los diferentes mandatarios y responder positivamente a las solicitudes de visita pendientes realizadas por los Relatores y Relatoras Especiales sobre el derecho a la educación, sobre la libertad de religión y sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía.
- 32. LEY ANTI TERRORISTA:** Modificar la Ley 18.314, para que no pueda ser aplicada a actos relacionados con la lucha social por la tierra, y las quejas legítimas y la protesta social, particularmente de los pueblos indígenas.
- 33. DERECHOS INDÍGENAS:** Trabajar de forma constructiva con los pueblos indígenas para avanzar en la elaboración de una declaración que respete y refuerce las normas internacionales existentes para la protección de sus derechos, como la declaración adoptada recientemente por las Naciones Unidas.
- 34. PROPIEDAD INDÍGENA:** Revisar y armonizar la legislación relativa a las industrias extractivas y el uso de tierras, agua, minas y otros sectores cuyo contenido pueda entrar en contradicción con lo dispuesto en la Ley Indígena, teniendo en cuenta que deberá primar el principio de protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas por encima de intereses comerciales y económicos particulares.
- 35. PUEBLOS INDÍGENAS:** Implementar las recomendaciones pendientes del Relator Especial de la Naciones Unidas sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, incluyendo:
- a) Ampliar y agilizar el trabajo del Fondo de Tierras gestionado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) para la adquisición de tierras por parte de los pueblos indígenas.
 - b) Desistir de criminalizar o penalizar las legítimas actividades de protesta o demanda social de las organizaciones y los pueblos indígenas.

- 36. RACISMO.** Participar activamente en las negociaciones sobre el Anteproyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y toda forma de Discriminación e Intolerancia, apoyando la adopción de un tratado vinculante y sólido que no se quede atrás respecto a las normas existentes.
- 37. VIDA CARCELARIA:** Mejorar las condiciones de vida en las instituciones carcelarias en conformidad con los principios y normas internacionales. En una sociedad democrática, estas instituciones de castigo deben orientarse a la reinserción social y no al sometimiento cruel, inhumano y degradante propio de sistemas políticos que vulneran los Derechos Humanos, especialmente si las personas afectadas son menores de edad.
- 38. ARRESTOS Y DETENCIONES:** Perfeccionar los mecanismos de fiscalización en los lugares de arresto y detención.
- 39. MALOS TRATOS:** Denunciar e investigar todo posible caso de tortura o malos tratos a personas privadas de libertad.
- 40. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES:** Para contribuir a subsanar el retraso del Estado de Chile en el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales y avanzar en el acceso y disfrute de éstos para todas las personas;
- a) Firmar y ratificar todos los instrumentos internacionales pendientes en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
 - b) Adoptar todas las medidas, económicas, y legislativas, hasta el máximo de los recursos de que se disponga, para hacer efectivo progresivamente el acceso y disfrute de todos los derechos económicos, sociales y culturales.
 - c) Reconocer y promover como tarea urgente del Estado y de la sociedad en su conjunto asegurar a todas las personas los derechos a la educación, salud, justicia, nivel de vida adecuado, cultura, seguridad social, trabajo digno, y mejorar drásticamente la distribución de la riqueza.
- 41. TRABAJADORES MIGRATORIOS:** Dar cumplimiento íntegro de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Resolución 45/158, Asamblea General de la ONU, 18 de diciembre de 1990)
- 42. LENGUAS ORIGINARIAS:** Incluir en la Ley General de Educación para el caso de los pueblos indígenas, un programa de enseñanza de las lenguas originarias, como asignatura obligatoria desde la educación preescolar hasta la media.

43. **LIBRE COMERCIO:** Respetar y exigir el respeto de los Derechos Humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, en la aplicación de acuerdos y tratados internacionales de libre comercio; en especial los derechos laborales y medioambientales
44. **RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL:** Ratificar las Normas Sobre las Responsabilidades de las Empresas Transnacionales y Otras Empresas Comerciales en la Esfera de los Derechos Humanos, adoptadas por la Asamblea General de Naciones Unidas en 2004.
45. **REFUGIADOS:** Aprobar una ley sobre migración y otra sobre refugio, que garantice su amplia participación de la ciudadanía y que cumpla con estándares mínimos que rige el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
46. **EDUCACIÓN DDHH:** Incorporar la educación en Derechos Humanos, con énfasis en el derecho humanitario.
47. **MEMORIA HISTORICA:** Introducir mejoras substantivas a la Educación en Derechos Humanos impartida en los establecimientos educacionales y en los procesos formativos del personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública y de Gendarmería de Chile, contextualizando la educación en Derechos Humanos con la historia reciente de Chile, tanto en establecimientos educacionales, como en instituciones uniformadas.
48. **NUEVA ASIGNATURA:** Crear una asignatura en la educación escolar de Educación Cívica, Ética y Derechos Humanos.
49. **OBJETIVOS EDUCATIVOS:** Reforzar y promover la incorporación efectiva de los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT) establecidos en los planes y programas del Ministerio de Educación relacionados con los derechos humanos, tanto en el currículum (Marco Curricular, Planes y Programas de Estudio) así como en la cultura escolar, la convivencia escolar y en los proyectos educativos institucionales (PEI) de todos los establecimientos educacionales: prebásica, básica, media y superior, cualquiera sea su dependencia: municipal, privado subvencionados, privados pagados; como un imperativo y un compromiso con nuestro pasado y el futuro. Incluir en el currículum, en los planes diferenciados y actividades complementarias, espacios y actividades específicas para el trabajo educativo en derechos humanos, junto al reforzamiento de los OFT en derechos humanos.

- 50. CAPACITACIÓN PROFESIONAL:** Incorporar la educación en derechos humanos como parte integral de las mallas curriculares de las instituciones formadoras de profesores. Así como reforzar considerablemente la formación en derechos humanos de los profesores en servicio desarrollando una pedagogía de derechos humanos, materiales educativos y didácticos, destinando recursos financieros para la realización de cursos, talleres y actividades de sensibilización en derechos humanos.
- 51. PERFECCIONAMIENTO DOCENTE:** Destinar recursos adecuados para capacitar a profesores/as, crear materiales educativos y reforzar redes de educadores en derechos humanos.
- 52. EDUCACIÓN INFORMAL EN DDHH:** Desarrollar una estrategia para que la educación en derechos humanos tenga presencia no sólo en la educación formal sino que también en la educación no formal e informal (medios de comunicación social).
- 53. PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Alentar una participación ciudadana más amplia en la toma de decisiones políticas en Chile mediante, promoción de las audiencias ciudadanas, las consultas vinculantes y el principio de acción popular en materia legislativa. También garantizando el pleno acceso a la información de dominio público y el mayor ejercicio de las libertades públicas y el pluralismo en la expresión de las corrientes de opinión.
- 54. REFORMA CONSTITUCIONAL:** Reformar la Constitución en aquellos aspectos que desconocen Derechos Humanos y que limitan o distorsionan la participación política igualitaria:
- a) Incorporar los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
 - b) Modificar el sistema electoral binominal y las dificultades asociadas a las reformas de la Constitución.
 - c) Restituir el Derecho Humano del pueblo a su libre determinación.
- 55. VOTO EN EL EXTRANJERO:** Reconocer el derecho a voto a chilenos/as residentes en el extranjero.
- 56. LEGISLACIONES ESPECIALES:** Profundizar las políticas públicas y avanzar en legislaciones, entre otras, a favor de:
- a) los derechos de los consumidores.
 - b) el derecho a un medio ambiente sano.
 - c) el derecho a la muerte digna
 - d) la laicidad del Estado.

57. **VIOLENCIA POLICIAL:** Evitar el empleo de la fuerza en las actuaciones policiales durante reuniones ilícitas pero pacíficas, y para dispersar reuniones violentas emplear medidas de disuasión que impliquen el menor grado de fuerza posible.
58. **POLÍTICA SOBRE DROGAS:** Adoptar una política sobre drogas, que sea eficaz, justa, democrática, construida de manera participativa y que privilegie el derecho a la asistencia antes que la pena.
59. **OBJECCIÓN DE CONCIENCIA:** Reconocer el derecho a la objeción de conciencia en la implementación del Servicio Militar Obligatorio. Este derecho es fundamental, no taxativo, no admite excepción alguna, no restringible durante la vigencia de estados de excepción y durante tiempo de guerra y su ejercicio no puede importar la limitación o pérdida de derechos políticos, civiles, económicos, sociales o culturales del ciudadano u otras medidas discriminatorias.
60. **SERVICIO MILITAR:** Eliminar toda forma de discriminación arbitraria en los procesos de selección y en el desarrollo del Servicio Militar Obligatorio.

COMPROMISO 60 - 60

Las ONGs firmantes se comprometen a seguir trabajando en la concientización, difusión, promoción y defensa de los derechos de individuo “sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (Art 1º Declaración Universal de los Derechos del Hombre 1948)